

General Las Heras, 20 de agosto de 2024.-

DECRETO N° 1296/2024.-

VISTO:

El artículo 46° - Capítulo XXIV Disposiciones Varias - Parte Impositiva de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Número 592/2023, y el Decreto 678/2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el ejercicio 2024, aprobado por Ordenanza N° 592/2023, faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de las Tasas, Derechos y Contribuciones, de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor, tomando como referencia el mes de marzo de 2024 como el inicio de dichas actualizaciones.

Que, según las resoluciones emitidas por el INDEC para los períodos de marzo a julio de 2024, la inflación acumulada fue del 36,89%.

Que, el continuo incremento inflacionario ha erosionado la capacidad económica municipal, haciendo necesario aplicar un reajuste que permita mantener los servicios esenciales, como el pago de salarios, la adquisición de bienes, el suministro de insumos al hospital, y el mantenimiento de infraestructura clave como calles, plazas, y la red de seguridad urbana, entre otros.

Que, mediante el Decreto N° 678/2024, se efectuó un primer ajuste del 10% sobre las Tasas a partir del 6 de mayo de 2024.

Que, tras un análisis técnico-contable, se ha determinado la necesidad de un nuevo incremento del 20%, acumulable al ajuste previo, en las Tasas, Derechos y Contribuciones especificadas, con el objetivo de sostener la operatividad municipal y cubrir las necesidades de la comunidad.

Que, el ajuste se aplicará sobre los valores vigentes de 2024 y será calculado de manera proporcional en los casos de pagos en cuotas, conforme lo estipulado en el presente decreto.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: De conformidad con el artículo 46° - Capítulo XXIV Disposiciones Varias - Parte Impositiva de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 592/2023, dispóngase un aumento del 20% sobre los valores vigentes al año 2024, acumulable con el incremento del 10% establecido por el Decreto N° 678/2024, en las siguientes Tasas, Derechos y Contribuciones a partir del 1 de septiembre de 2024:

- Tasa por Servicios Varios
- Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias
- Derechos de Publicidad y Propaganda
- Derechos de Abastecedores y Distribuidores
- Tributo por Valorización
- Derechos de Oficina
- Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos
- Derechos a los espectáculos públicos
- Tasa por Control de Marcas y Señales
- Derechos de Cementerio
- Tasa por Servicios Asistenciales
- Tasa por Servicios de Cloacas
- Tasa por Servicios de agua potable

ARTÍCULO 2º: En los casos en que el pago se realice en cuotas, se aplicará el aumento del 20% acumulable con el incremento del 10% del Decreto N° 678/2024, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a) Tasa por Servicios Generales: A partir de la cuota 5/2024, calculado sobre los valores de la cuota 2/2024.

b) Tasa por Conservación, Mejoramiento y Reparación de la Red Vial Municipal: A partir de la cuota 5/2024, calculado sobre los valores de la cuota 3/2024.

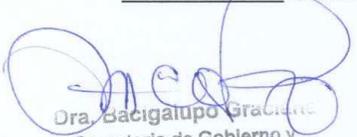
c) Derechos de Explotación de Canteras y de extracción de arena, cascajo, pedregullo, sal y demás minerales: A partir de la cuota 4/2024, calculado sobre los valores de la cuota 1/2024.

d) Tasa por Servicios Especiales de Accesos Industriales: A partir de la cuota 4/2024, calculado sobre los valores de la cuota 1/2024.

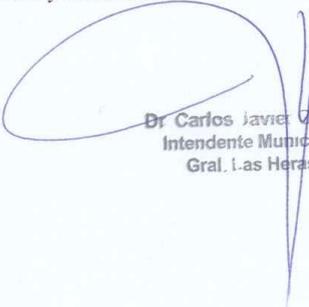
ARTÍCULO 3º: Los contribuyentes que optaron por el pago anual de 2024 no estarán sujetos a esta actualización.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la Contaduría, Oficina de Rentas y Tesorería para su implementación.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, dese al Registro de Decretos y archívese.



Dra. Bacigalupo Graciano
Secretaría de Gobierno y
Relaciones con la Comunidad
MUNICIPALIDAD GRAL. LAS HERAS



Dr. Carlos Javier Osuna
Intendente Municipal
Gral. Las Heras